

- d) Fecha: 10 de marzo de 2006.
e) Hora: Nueve horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 10 de febrero de 2006.- El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (BOC de 17 de julio de 2002), el director gerente del Hospital Comarcal «Sierrallana», Ángel Alzueta Fernández.
06/1564

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/05.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005, acordó aprobar, el expediente de modificación presupuestaria número 15 de 2005, de crédito extraordinario.

Habiendo sido la citada modificación presupuestaria expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOC el día 4 de enero de 2006, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Haciendas Locales, y transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, el citado acuerdo provisional y se procede al publicación del presupuesto definitivo de gastos resumido por capítulos.

Capítulo I: 1.441.343,78 euros.

Capítulo II: 1.537.728,57 euros.

Capítulo III: 21.000,00 euros.

Capítulo IV: 141.150,00 euros.

Capítulo VI: 2.480.190,83 euros.

Capítulo VII: 28.000,00 euros.

Comillas, 25 de enero de 2006.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

06/1658

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación y exposición pública del presupuesto general de 2006.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto general para el ejercicio de 2006, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 2 de febrero de 2006.-El presidente, Rosendo Carriles Edesa.

06/1626

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/05.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente número 4/2005 de modificación de créditos por transferencias y suplementos de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	AUM./BAJAS	CONS. DEF.
1	Gastos de Personal	409.097,50	3.750,00	412.847,50
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	569.291,10	44.504,04	613.795,14
3	Gastos Financieros	3.800,00	0,00	3.800,00
4	Transferencias Corrientes	77.915,00	-10.951,80	66.963,20
6	Inversiones reales	363.704,08	-3.356,18	360.347,90
7	Transferencias de Capital	28.763,75	-223,00	28.540,75
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	4.200,00	0,00	4.200,00
TOT		1.456.771,43	33.723,06	1.490.494,49

Los aumentos se producen por importe de 33.723,06 euros, con cargo mayores ingresos por impuestos directos (3.000,00 euros), por impuestos indirectos (21.181,76 euros) y por transferencias corrientes (9.541,30 euros), reconocidos sobre los presupuestados inicialmente y el resto mediante la anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del vigente Presupuesto, no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOC, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 6 de febrero de 2006.-El alcalde, Ángel Bor-das García.

06/1725

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto y de la plantilla municipal para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo) y 127 del R.D. 781/86, se publica en anexo a este anuncio el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Valle de Villaverde, 26 de enero de 2006.-El alcalde, Pedro M^a Llagoverde, Artolachipi.

Presupuesto Municipal:

Ejercicio 2006	
-Gastos:	
I.- Operaciones Corrientes:	
Cap.1.- Gastos de Personal	112.319,87
Cap.2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	186.000,00
Cap.3.- Gastos Financieros	0,00
Cap.4.- Transferencias Corrientes	24.020,00
II.- Operaciones de Capital	
Cap.6.- Inversiones Reales	167.808,00
Cap.7.- Transferencias de Capital	6.000,00
Cap.8.- Activos Financieros	0,00
Cap.9.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	496.147,87

-Ingresos:

I.- Operaciones Corrientes:	
Cap.1.- Impuestos Directos	28.050,00
Cap.2.- Impuestos Indirectos	0,00
Cap.3.- Tasas y otros Ingresos	21.500,00
Cap.4.- Transferencias Corrientes	165.018,00
Cap.5.- Ingresos Patrimoniales	229.879,87
II.- Operaciones de Capital:	
Cap.6.- Enajenación de Inversiones Reales	1.700,00
Cap.7.- Transferencias de Capital	50.000,00
Cap.8.- Activos Financieros	0,00
Cap.9.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	496.147,87

Plantilla del personal de las Entidades

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Valle de Villaverde:

A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas.

Denominación del puesto, número plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observaciones.

- Puesto de Secretaría-Intervención, 1, Titulados Grado Medio, Habilitados de Carácter Nacional, Secretario/a Interventor/a.

- Alguacil, 1, Certificado de Escolaridad, Escala Administración General, Subescala Subalterna.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza.

Denominación del puesto, número plazas, Observaciones.

- Auxiliar Administrativo, 1.

C) Personal laboral eventual: 1 plaza.

Denominación del puesto, número plazas, Observaciones.

- Limpiadora, 1.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 2.

Total Personal laboral fijo: 1.

Total Personal laboral eventual: 1.

06/1724

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 274/05, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador número 274/05, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 274/05.

Nombre y apellidos: «Socas de Hostelería, S. L.».

Domicilio: Calle Santa Lucía, número 48 bj., Santander.

Resolución: Multa de 500 euros.

«Examinado el expediente sancionador número 274/05 instruido a «Socas de Hostelería, S. L.», titular del establecimiento denominado «Montreal», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncias practicadas por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público a las 5:25 horas del día 28 de octubre de 2005, con 70 clientes en el interior del local y a las 5:20 horas del día 11 de noviembre de 2005, con 70 clientes en el interior del local.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la iniciación de expediente sancionador el día 12 de diciembre de 2005, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen dos infracciones a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En el presente caso, el interesado ya ha sido sancionado, según Resoluciones de fecha 30 de junio de 2005 (expediente 106/05) y 16 de noviembre de 2005 (expediente 220/05) de esta Secretaría General, por lo que se fija la cuantía de cada sanción en 250 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a «Socas de Hostelería, S. L.», titular del establecimiento «Montreal», de Santander, con multa de 250 euros por cada una de las dos infracciones leves cometidas los días 28 de octubre y 11 de noviembre de 2005, ascendiendo la suma total de las sanciones a 500 euros, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Pena Herbosa, 29, de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 3 de febrero de 2006.-La secretaria general, P.A. el director general de Inspección y Calidad de los Servicios (Decreto 5/2006, de 12 de enero), Ramiro Bedia Miguel.

06/1638